

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de noviembre de 1963 por la que se nombra el Tribunal de examen para las oposiciones de ingreso para Ayudantes de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1963, por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, he resuelto que los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones para la Sección de Biología estén constituidos en la siguiente forma:

Presidente:

Don Juan Cuesta Urcelay, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales:

Don Ricardo Montequi y Díaz de Plaza, Jefe del Departamento de Química Aplicada.

Don Fernando Lozano Cabo, Jefe del Departamento de Ictiometría y Estadística.

Don José María Navaz y Sanz, Jefe del Departamento de Biología (Zoología y Botánica Marina).

Secretario:

Don Facundo Fernández Galván, Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Vocal suplente:

Dña Amparo Enma Bardán Mateu, Ayudante de Laboratorio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1963.

NIETO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1963 por la que se convoca oposición para proveer trescientas plazas de Subinspectores-Alumnos en la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir trescientas plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser varón, español, con nacionalidad de origen y estar comprendido en la edad de veinte años como mínimo y treinta como máximo, cumplidos en el año de la convocatoria.

2.º Hallarse en posesión de los títulos de:

Profesor Mercantil.

Bachiller Superior.

Maestro de Primera Enseñanza.

Bachiller Laboral Superior.

Perito o Ayudante Técnico de grado medio, comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957.

O bien pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.º Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia suscrita al excelentísimo señor Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramientos de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente se señalará por la Dirección General de Seguridad, fijando después discretionalmente cada Tribunal cuando ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido de dos Profesores y del Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los opositores admitidos y excluidos, así como el número de orden para su actuación en los exámenes, reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 1 de mayo de 1957.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento 150 pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de cuatro ejercicios que serán eliminatorios, salvo el de idiomas:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.º Examen escrito sobre la calificación legal correspondiente de un supuesto penal sobre delito, sacado a la suerte, entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal, y exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada a juicio del Tribunal; y

Redacción de un tema de Derecho penal sobre delitos, falras o leyes especiales de los que forman el programa del tercer ejercicio.

3.º Examen oral de tres temas sacados a la suerte: uno, de Derecho usual, político o administrativo; otro, de Derecho penal (excepto los exigidos en el segundo ejercicio) o procesal penal, y otro, de Derecho policial de los programas que deberán confeccionarse al efecto; y

4.º Ejercicio de idiomas.

Noveno.—El primer ejercicio constará del reconocimiento médico basado en el cuadro de exenciones vigentes y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal estará constituido por el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dicho Servicio; el Profesor de Cultura Física de la Escuela General de Policía y el Jefe u Oficial, Profesor de Cultura Física de la Academia Especial de Policía Armada (diplomado de la Escuela Central de Educación Física del Ejército).

Estos Vocales podrán ser asistidos por cuantos ayudantes o monitores estimen convenientes.

Diariamente se suscribirá acta de la sesión y calificación a los aspirantes de aptos o no aptos, dando a conocer los que hayan obtenido la primera calificación.